



Unidad de Transparencia
Oficio No. INFOEM/UT/142/2017
Meteppec, México, 09 de marzo de 2017.

C.P. y M. en A. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL
ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA
P R E S E N T E.

Derivado del recurso de revisión identificado con el número 00498/INFOEM/IP/RR/2017, el cual recae de la solicitud de información número 000211/INFOEM/IP/2016 presentada ante este Instituto en fecha quince de febrero de 2017, mediante la cual se solicitó: *“Relativa a la resolución del Recurso de Revisión 03505/INFOEM/IP/RR/2016. solicito el documento oficio o documento por medio del cual se da vista al contralor interno del infoem para que determine lo conducente, en términos del resolutivo quinto de dicha resolución. Así como el documento donde conste la determinación respectiva. En caso de que la determinación esté en tramite, informar a partir de cuando puedo pedir dicha información.”* (Sic), y de la cual, la ahora recurrente se inconforma y señala en sus razones o motivos de inconformidad: *“se me hizo llegar a través del SAIMEX seis documentos en formato digital, sin embargo en ninguno de ellos viene la determinación respectiva que indica el resolutivo quinto de la resolución señalada y que de manera literal señala: QUINTO. Dese vista al Contralor Interno y órgano de control y vigilancia de este instituto a fin de que en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y municipios, determine lo conducente. Por el contrario el maestro contralor del INFOEM, pretende dar respuesta a este punto con un documento digital con nombre: Documento Contraloría.pdf, cuyo contenido es un oficio en versión publica que se me hizo llegar a mi cuenta de correo electrónico [REDACTED] por medio del cual se me pone a la vista la información del sujeto obligado en cumplimiento a la resolución de mérito y me otorga el plazo de 5 días para que manifieste lo que a mi derecho convenga. Sin embargo, es claro que ese documento no es lo que solicite. Ahora si esa calidad de respuesta tiene personal del órgano garante de acceso a la información pública, como prende el infoem que los demás sujetos obligados cumplan con sus obligaciones de transparencia. (Sic), al respecto me permito solicitarle remita el informe derivado de la respuesta a la solicitud de información, emitida por la Unidad Administrativa a su cargo a más tardar el día quince de marzo del presente.*



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Lo anterior, con la finalidad de estar en posibilidad de integrar y rendir el informe de justificación al Comisionado Ponente.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO BURGOS COHL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**

Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepac, Estado de México